



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,  
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO  
(Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	26 de octubre de 2023	Hora	1:30 pm
-------	-----------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2019 00700 00	
DEMANDANTE:	GAMALIEL RICHARD CASTRO CAMACHO
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2020 00370 00	
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA LOPEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2020 00402 00	
DEMANDANTE:	DORIS ENEIDA CASTILLO HERRERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2020 00414 00	
DEMANDANTE:	ALBA MARÍA CAMPUZANO GONZALEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A

CONTROL DE ASISTENCIA
En el proceso identificado bajo radicado 05001 31 05 018 2019 00700 00
DEMANDANTE GAMALIEL RICHARD CASTRO CAMACHO
APODERADO: DIANA CAROLINA VELÁSQUEZ CASTELLANOS. T.P. C.S.J.
SUSTITUTA: ANDREA ORTIZ AGUDELO. T.P. 172.644. (Se le reconoce personería)
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
APODERADO: CAL & NAF ABOGADOS S.A.S NIT. 900822176-1-(Se le reconoce personería)
SUSTITUTO: CARMEN AMALIA RIOS. T.P. 244.944 C.S.J. (Se le reconoce personería)
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A
APODERADA Y REPRESENTANTE LEGAL: ANA MARÍA GIRALDO VALENCIA. T.P. 271.459 C.S.J. (Se le reconoce personería)

En el proceso identificado bajo radicado 05001 31 05 018 2020 00370 00

DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA LOPEZ

APODERADO: ALEJANDRO ARISTIZABAL ZAPATA. T.P. 175.720 C.S.J.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

APODERADO: CAL & NAF ABOGADOS S.A.S NIT. 900822176-1-(Se le reconoce personería)

SUSTITUTO: CARMEN AMALIA RIOS. T.P. 244.944 C.S.J. (Se le reconoce personería)

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A

APODERADA Y REPRESENTANTE LEGAL: ANA MARÍA GIRALDO VALENCIA. T.P. 271.459 C.S.J. (Se le reconoce personería)

En el proceso identificado bajo radicado 05001 31 05 018 2020 00402 00

DEMANDANTE: DORIS ENEIDA CASTILLO HERRERA

APODERADO: CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S.

NIT.901348545-5

SUSITUTO: MELISSA PEÑATE CHIMA. T.P. 367.542. Reconocer Personería

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

APODERADO: CAL & NAF ABOGADOS S.A.S NIT. 900822176-1-(Se le reconoce personería)

SUSTITUTO: CARMEN AMALIA RIOS. T.P. 244.944 C.S.J. (Se le reconoce personería)

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

APODERADO: ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ. T.P. 115.849 C.S.J.

APODERADA: LUCÍA DEL PILAR DÍAZ BURGOS, C.C 1032489706 y T.P. 368281 del C.S. de la J (Se le reconoce personería)

En el proceso identificado bajo radicado 05001 31 05 018 2020 00414 00

DEMANDANTE: ALBA MARÍA CAMPUZANO GONZALEZ

APODERADO: FABIO DE JESUS TOBON AGUDELO. T.P. 22.935 C.S.J.

SUSTITUTA: CLAUDIA MARCELA SUAREZ URIBE. T.P. 308.00407 C.S.J. (Se le reconoce personería)

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

APODERADO: CAL & NAF ABOGADOS S.A.S NIT. 900822176-1-(Se le reconoce personería)

SUSTITUTO: CARMEN AMALIA RIOS. T.P. 244.944 C.S.J. Reconocer Personería

DEMANDADO: ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN

APODERADA Y REPRESENTANTE LEGAL: ANA MARÍA GIRALDO VALENCIA. T.P. 271.459 C.S.J. (Se le reconoce personería)

#### ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada etapa de conciliación.

#### ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Observadas las contestaciones de las demandas no se encontraron excepciones previas que se tengan que resolver en este momento.

#### ETAPA DE SANEAMIENTO

Advierte el Despacho que no existe la necesidad de adoptar medida alguna tendiente a evitar nulidades y/o sentencia inhibitoria (trabada la Litis, notificación Procuraduría y Agencia). Se indaga a las partes para que precisen si se avizora alguna irregularidad que pueda dar al traste con lo actuado.

#### ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

En todos y cada uno de los procesos que ocupan la atención del Juzgado a juicio del Despacho, la controversia jurídica, consiste en determinar si hay lugar a declarar la ineficacia de la afiliación de los demandantes al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad efectuada por el demandante y, como consecuencia a dicha declaración, si corresponde ordenar la reactivación de la afiliación al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, así como el traslado del saldo de la cuenta de ahorro individual con sus rendimientos al fondo público.

En el caso del proceso 2019-00700, toda vez que las pretensiones de nulidad y/o ineficacia son frente a la afiliación inicial y no frente a un traslado, si corresponde ordenar la afiliación al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, así como el traslado del saldo de la cuenta de ahorro individual con sus rendimientos al fondo público.

#### ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

05001 31 05 018 2019 000700 00

##### PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran a documento 1 del expediente digital, folios 70 a 91

##### PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA COLPENSIONES

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a documento 1 del expediente digital, folios 70 a 91

INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante.

Desconocimiento de documentos aportados con la demanda

##### PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA PROTECCIÓN

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a documento 6 del expediente digital, folios 29 a 84

INTERROGATORIO DE PARTE: Al demandante con exhibición de documentos y reconocimiento de firma y contenido.

05001 31 05 018 2020 00370 00

**PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran a documento 02 del expediente digital, folios 15 a 50

**PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA COLPENSIONES**

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a documento 7 del expediente digital, folios 13 a 36 y expediente administrativo

INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante.

Desconocimiento de documentos aportados con la demanda

**PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA PROTECCIÓN S.A.**

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a documento 12 del expediente digital, folios 32 a 81

INTERROGATORIO DE PARTE: Al demandante con exhibición de documentos y reconocimiento de firma y contenido.

05001 31 05 018 2020 00402 00

**PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran a documento 02 del expediente digital, folios 19 a 74

**PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA COLPENSIONES**

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a documento 9 del expediente digital, folios 13 a 40

INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante.

**PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA PORVENIR S.A**

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a documento 20 del expediente digital, folios 29 a 122

INTERROGATORIO DE PARTE: Al demandante

05001 31 05 018 2020 0041400

**PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran a documento 02 del expediente digital, folios 10 a 47

**PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA COLPENSIONES**

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a documento 7 del expediente digital, folios 13 a 35

INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante

Desconocimiento de documentos aportados con la demanda

**PRUEBAS DECRETADAS A LA DEMANDADA PROTECCIÓN S.A**

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que reposan a documento 9 del expediente digital, folios 29 a 84

INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante con exhibición de documentos y reconocimiento de firma y contenido

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

**PRACTICA DE PRUEBAS**

05001 31 05 018 2019 000700 00

INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante GAMALIEL RICHARD CASTRO CAMACHO

05001 31 05 018 2020 0370 00

INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante BEATRIZ ELENA LOPEZ

05001 31 05 018 2020 00402 00

INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante DORIS ENEIDA CASTILLO HERRERA

05001 31 05 018 2022 0041400

INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante ALBA MARÍA CAMPUZANO GONZALEZ

Se les concede el uso de la palabra a las partes por si tienen alguna manifestación al respecto.

No habiendo más pruebas para practicar se procede a clausurar el debate probatorio.

**ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

05001 31 05 018 2019 000700 00

PARTE DEMANDANTE	Si x	No
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	Si x	No
PARTE DEMANDADA PROTECCIÓN S.A	Si x	No

**ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

05001 31 05 018 2020 0370 00

PARTE DEMANDANTE	Si	No x
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	Si x	No
PARTE DEMANDADA PROTECCIÓN S.A	Si x	No

**ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

05001 31 05 018 2020 00402 00		
PARTE DEMANDANTE	Si x	No
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	Si x	No
PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A.	Si x	No

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
05001 31 05 018 2022 00414 00		
PARTE DEMANDANTE	Si x	No
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	Si x	No
PARTE DEMANDADA PROTECCIÓN S.A.	Si x	No

SENTENCIA No. 198 de 2023 para el proceso radicado 05001 31 05 018 2020 00700 00

SENTENCIA No. 199 de 2023 para el proceso radicado 05001 31 05 018 2020 00370 00

SENTENCIA No. 200 de 2023 para el proceso radicado 05001 31 05 018 2020 00402 00

SENTENCIA No. 201 de 2023 para el proceso radicado 05001 31 05 018 2020 00414 00

PARTE RESOLUTIVA
<p>PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación de los actores al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por PROTECCIÓN, en el caso de los señores GAMALIEL RICAR CASTRO CAMACHO, BEATRIZ ELENA LOPEZ ALBA MARÍA CAMPUZANO GONZÁLEZ – y administrada por PORVENIR, en el caso de la señora DORIS ENEIDA CASTILLO HERRERA, conforme a los argumentos esbozados en la parte motiva de la presente providencia.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en el caso de la señora DORIS ENEIDA CASTILLO HERRERA, a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A en el caso de los señores GAMALIEL RICHARD CASTRO CAMACHO, BEATRIZ ELENA LOPEZ y ALBA MARÍA CAMPUZANO GONZALEZ, efectuar el traslado inmediato de todos los valores que hubiere recibido con motivo de su afiliación, como cotizaciones, con los rendimientos que se hubieren causado, gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínimo, debidamente indexados; los tres últimos con cargos a sus propios recursos y por el tiempo que los demandantes realizaron aportes en el Régimen de Ahorro a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según se explicó en las consideraciones de la presente providencia.</p> <p>Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás</p>

información relevante que los justifiquen, conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, afiliar al señor GAMALIEL RICHARD CASTRO CAMACHO y reactivar la afiliación de los demandantes BEATRIZ ELENA LOPEZ, DORIS ENEIDA CASTILLO HERRERA, EZ y ALBA MARÍA CAMPUZANO GONZALEZ, recibir las sumas indicadas y continuar como su administradora de pensiones, según se dijo en la parte motiva.

CUARTO: DECLARAR INFUNDADA la excepción de prescripción, las demás quedan implícitamente resueltas como meras oposiciones

QUINTO: CONDENAR en COSTAS en esta instancia a PORVENIR S. A. en el proceso con radicado 050013105018 2020 00402 00; a PROTECCIÓN S.A, en los procesos 050013105018 2019 00700 00; 0500131050180 2020 00370 00 y 050013105018 2020 00414 00 a favor de la parte demandante, para cuya liquidación se incluirán como Agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, al momento de la liquidación.

SEXTO: Sea o no apelada esta providencia se ordena remitir el presente proceso para que se surta el grado jurisdiccional de consulta ante el tribunal superior sala laboral conforme lo estipula el artículo 69 del CPTYSS.

#### APELACIÓN

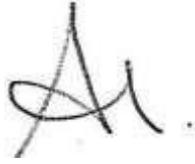
De conformidad con el artículo 66 del CPTSS se CONCEDE el recurso de APELACION interpuesto oportunamente por PORVENIR S.A., contra la sentencia número 200 y el interpuesto oportunamente por COLPENSIONES contra las sentencias 198, 199, 200 y 201, proferidas por este Despacho hoy 26 de octubre de 2023, toda vez que se dio cumplimiento al artículo 57 de la Ley 2 de 1984

En consecuencia, se dispone remitir los expedientes al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que se surtan los recursos que se conceden en el efecto suspensivo y, al ser la condena totalmente adversa a los intereses de la entidad pública Colpensiones para que se surta el grado de consulta, advertido de ser la primera vez que se envía de dicha Corporación.

#### LINK DE LA AUDIENCIA

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/b20e8b28-4c11-4500-9b9d-37f1bb21350d>
- **Número de proceso:** 05001310501820190070000
- **Numero de archivos del caso:** 1

- **Fecha de caducidad:** 3/14/2051 9:19:15 AM
- **Número copias:** 100
- **Fecha de generación:** 10/27/2023 9:19:15 AM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ



INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIA

ERG.